

ANEXO:

BAREMO PARA APLICACION DEL CONVENIO DE COLABORACION, MANTENIMIENTO, PERSONAL Y RESERVA DE PLAZA FIRMADO ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS Y AFA VALDEPEÑAS.

A) Beneficiarios con ingresos familiares netos per cápita inferiores o iguales al IPREM ANUAL (6.577,20 euros anuales para el año 2.005), o 6.010 euros como cuantía máxima de patrimonio de la unidad familiar, estarán exentos de pago alguno y por tanto no tendrán que abonar cantidad alguna, imputándose el 100% del coste de la plaza a la subvención concedida por el Excmo Ayuntamiento.

B) Beneficiarios con ingresos familiares netos per cápita superiores al IPREM ANUAL, y más de 6.010 euros de patrimonio de la unidad familiar, abonarán el siguiente porcentaje:

- a) Renta per-cápita superior a 600 y hasta 700 euros mensuales: 10% del coste mensual de la plaza.
- b) Renta per-cápita superior a 700 y hasta 800 euros mensuales: 20% del coste mensual de la plaza.
- c) Renta per cápita superior a 800 y hasta 900 euros mensuales: 30% del coste mensual de la plaza.
- d) Renta per-cápita superior a 900 y hasta 1.000 euros mensuales: 40 % de la plaza.
- e) Renta per-cápita superior a 1.000 y hasta 1.100 euros mensuales: 50% del coste mensual de la plaza.
- f) Renta per-cápita superior a 1.100 y hasta 1.200 euros mensuales: 60% del coste mensual de la plaza.

- g) Renta per cápita superior a 1.200 y hasta 1.300 euros mensuales: 70% del coste mensual de la plaza.
- h) Renta per-cápita superior a 1.300 euros: 100% del coste mensual de la plaza.

A estos efectos, el patrimonio de la unidad familiar será computado de la siguiente manera:

- a) Bienes inmuebles: 50% del valor catastral.
- b) Saldos bancarios: saldo medio del último año.

Se considerarán ingresos a efectos del presente baremo los siguientes conceptos:

- a) Salarios de cualquier miembro de la unidad familiar de convivencia.
- b) Rendimientos financieros (Intereses bancarios).
- c) Pensiones.
- d) Rendimientos netos de actividades profesionales, empresariales o agrícolas computados a efectos fiscales.

Se descontarán de los ingresos los gastos de alquiler o hipoteca de vivienda habitual reales con un máximo de 240 euros mensuales.

A efectos de cobro del porcentaje del coste de la plaza por parte del beneficiario, el mismo se efectuará por el departamento de Tesorería del Excmo Ayuntamiento de Valdepeñas.